

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2017

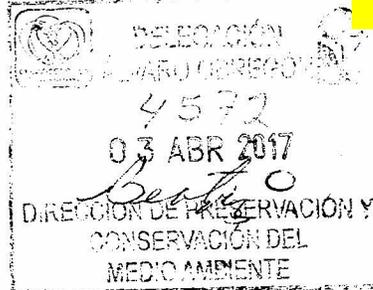
04 ABR 2017  
019

2729 Oficio: DAO/DGSU/DPCMA/A/2453/2017  
ASUNTO: AUTORIZACION  
DERRIBO DE 01 ÁRBOL

Folio: 082016-223324

**URGENTE**

José Luis Amezaga Huerta  
Coordinador De Parques y Jardines  
Presente



14:05 hrs -  
[Redacted]  
[Handwritten signature]

En atención a la solicitud ingresada por la C. Esmeralda Arizmendi, a este Órgano Político Administrativo, a través del Centro de Atención Ciudadana, mediante el Folio: 082016-223324, donde solicita el corte de 01 árbol, ubicado [Redacted] de esta Delegación.

- I.- Por lo que el día 17 de marzo de 2017, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre el individuo arbóreo solicitado.
- II.- Conforme a lo estipulado en el artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico de arbolado, en el cual se cuantificó 01 árbol que se ubica en un área común, [Redacted]
- III.- Determinándose el derribo de 1 árbol de nombre común Eucalipto, que se encuentra en el domicilio indicado, por lo que queda sujeto al artículo 118 fracción I, IV de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en sus numerales 7., 7.4., 7.4.1., 7.4.3.

DICTAMEN TECNICO DE ARBOLADO

No	NOMBRE COMUN / CIENTIFICO	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICION GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (100)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	EUCALIPTO/Eucalyptus camaldulensis	[Redacted]	[Redacted]	16	35	6	Irrecuperable	Declinante severo	Hasta 5'	5 a 19	Ninguno	Vivienda	DERRIBO	Árbol en condición declinante severa, con muerte regresiva. Plagado por glycaspis. Ligera pérdida de verticalidad, sistema raídcular expuesto, daño en el tallo a nivel de corteza, puntas secas, ramales abiertos.





IV.- Derivado de lo anterior se le instruye que de acuerdo a su programación, se realice el derribo de 1 árbol de nombre común Eucalipto, que se yergue [redacted] de esta Delegación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87, 88, 89 y 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, debiendo apearse en estricto a lo señalado en la Norma Ambiental NADF-001-RNAT-2015; observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos, vialidades y bienes de uso público, etc.).

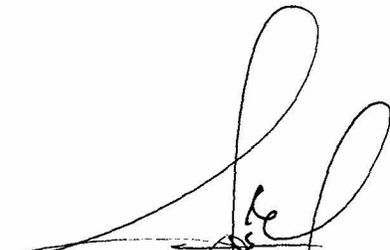
**REFERENCIAS DOCUMENTALES:**

- \*LEY AMBIENTAL DE PROTECCION A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.
- \*REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- \*NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

**ELABORO**  
**EL DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y**  
**CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

**AUTORIZO**  
**EL DIRECTOR GENERAL DE**  
**SERVICIOS URBANOS**

  
**JOSÉ ESPINOZA AYALA**

  
**JESÚS GARCÍA LANDERO**

C.c.c.e.p. María Antonieta Hidalgo Torres.- Jefa Delegacional (jefatura.gestion@dao.gob.mx)  
Jesús García Landero.- Director General de Servicios Urbanos (urbanos.gestion@dao.gob.mx)  
Dirección de Preservación y Conservación del Medio ambiente.  
Oficina de arbolado  
JEA/dsz/sivy

